

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

DECRETO 11/06

TIGRE, 4 de enero de 2006.-

VISTO:

Que por el expediente de referencia el señor Jorge Alberto Ivaldi, formula consulta de radicación y habilitación del rubro imprenta, en calle La Paz 3084, Rincón de Milberg, Circunscripción III, Sección U, Manzana 70 parcela 1, Zona R5, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, producido el 21 de diciembre de 2005, que textualmente se transcribe:

COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN Cpde. Expte. 4112-21.371/05 Fs.

TIGRE, 21 de diciembre de 2005.- **VISTO:** Que por el expediente de referencia el señor Jorge Alberto Ivaldi, formula consulta de radicación y habilitación del rubro imprenta, en calle La Paz 3084, Rincón de Milberg, Circunscripción III, Sección U, Manzana 70 parcela 1, Zona R5, y, **CONSIDERANDO:**

a) Que el rubro imprenta está excluido de los rubros permitidos en la zona R5.

b) Que en dicha zona se aceptan, entre otros los siguientes rubros: carpintería, ebanistería, taller de electricidad del automotor, frenos de automotores, alineación y balanceo para automotores, mecánica par automotores, todos ellos de mayor complejidad e impacto que el rubro imprenta.

c) Que a fs. 6 y 7 la Subsecretaría de Inspección General realiza un relevamiento de la zona, del cual surge que la misma permite la inclusión del rubro objeto de la presente sin degradación del entorno.

Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE: PRIMERO: Proponer al D.E., que en ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, incorporar como rubro permitido en zona R5, el de "Imprenta, hasta 100 m2 de superficie", por los motivos expuestos precedentemente.

Firmado: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7º de la Ordenanza 1894/96

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase, por los motivos expuestos precedentemente, a la planilla general de usos de la Zona R5, de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", el rubro "IMPRESA, hasta 100 m2. de superficie".-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.-

**Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Dr. Eduardo H. Sofía, A/c.
Secretaría de Gobierno.**

**□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho
General y Digesto**

DECRETO N° 11/06